

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 300.785-71.—Don José María Alonso Allende y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 30 de septiembre de 1971, sobre contribución territorial.

Pleito número 300.794-71.—Proteínas Vegetales, S. A. (PROVESA), contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 5 de octubre de 1971, sobre liquidación por Impuesto de Sociedades, ejercicio 1966-1967.

Pleito número 300.450-71.—Don Sebastián Gómez Sánchez, por sí y en representación legal de su esposa, doña Laura Elia Martínez Bautista, y apoderado de su madre, doña Quiteria Sánchez Martínez, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 25 de febrero de 1971, sobre procedimiento de apremio por certificaciones de descubierto del Servicio Nacional del Trigo.

Pleito número 300.276-71.—«La Hispano del Cid» contra resoluciones expedidas por el Ministerio de la Gobernación en 17 de abril de 1970 y 10 de junio de 1970 (tres), por la Dirección General de Transportes Terrestres, del Ministerio de Obras Públicas, sobre infracciones de servicio de viajeros.

Pleito número 300.800-71.—Entidad mercantil «Transportes Auxiliares del Sahara, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por la Presidencia del Gobierno en 6 de septiembre de 1971, sobre denegación de indemnización de 3.312.615 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 20 de noviembre de 1971.—El Secretario Decano.—7.711-E.

Pleito número 300.791.—«Maderas del Sur» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas sobre clasificación de paso nivel del kilómetro 98,578 del ferrocarril de Sevilla a Huelva.

Pleito número 300.453.—Don Manuel Claramunt García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 26 de marzo de 1971, sobre contrabando.

Pleito número 300.812.—Don Fernando Beltrán Fabra contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de noviembre de 1971, sobre aplazamiento de liquidación.

Pleito número 300.532.—Don Pedro Sosa Santana contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de noviembre de 1971, sobre ampliación de recurso a la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 28 de septiembre de 1970.

Pleito número 300.381.—«Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.», contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) en 2 de febrero, 23 y 24 de marzo de 1971, sobre Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores.

Lo que, en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario Decano.—7.712-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Martínez Campos y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia de diversas fechas, que denegaron a los recurrentes el reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como el abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos, y de las dictadas por la propia Dirección General en distintas fechas, que desestimaron los recursos de reposición respectivos interpuestos contra aquéllas, pleito al que ha correspondido el número general 501.540 y el 464 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.745-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ortiz Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 31 de julio de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento de 28 de mayo de 1971, que denegó al recurrente el reconocimiento de servicios, pleito al que ha correspondido el número general 501.537 y el 463/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.744-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don César Cuartas Iglesias se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 21 de septiembre de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de Sargento músico en situación de retirado, solicitando que en el sueldo regulador se le computaran dos premios de permanencia, pleito al que ha correspondido el número general 501.528 y el 458 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.741-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Purificación Dorao Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Justicia fecha 25 de mayo de 1971, que le denegó el cómputo de los servicios prestados con anterioridad al 8 de junio de 1971, y contra la desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 501.516 y el 454 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.738-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mallo Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 7 de junio de 1971, que denegó la solicitud sobre el reconocimiento de los servicios prestados por el causante de la pensión de viudedad de la recurrente, su esposo, don José García González, Oficial de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo de Oficiales, a todos los efectos y especialmente al de trienios, así como

del abono de las cantidades dejadas de percibir por este concepto, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 9 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición, interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.466 y el 438 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.736-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 8 de septiembre de 1971, que estimó parcialmente el recurso promovido por doña María del Pilar Piquer Navarro sobre pensión de orfandad de la misma, pleito al que ha correspondido el número general 501.454 y el 434 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.734-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Forcada Visus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 15 de junio de 1971, sobre reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados con anterioridad a su integración en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia y al pago de las diferencias dejadas de percibir por este concepto, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 17 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.442 y el 430 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.732-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Segura Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso interpuesto contra el acuerdo del Ministerio de Hacienda por el que se practicó al recurrente liquidación definitiva de haberes y limitó los efectos económicos a partir del 30 de abril de 1969, pleito al que ha correspondido el número general 501.436 y el 428 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.731-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Valdazo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 21 de mayo de 1971, que denegó al recurrente el reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Oficial de la Justicia Municipal con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como del abono de las cantidades dejadas de percibir por estos conceptos, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 18 de septiembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 501.424 y el 424 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.729-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Pulido Sierro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971 («Diario Oficial» números 172, 173 y 174), por las que se promovían al empleo de Tenientes de la Escala Auxiliar a determinados Subtenientes, pleito al que ha correspondido el número general 501.412 y el 420 bis de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren

ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.727-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Adán de la Vega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 11 de mayo de 1971, sobre reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar con anterioridad a la creación del Cuerpo, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.409 y el 420 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.726-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfredo Espinosa de Diego se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución de la Dirección General de Justicia de fecha 3 de mayo de 1971, que denegó al recurrente el reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Auxiliar con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como del abono de las cantidades dejadas de percibir por estos conceptos, y de la dictada por la propia Dirección General con fecha 31 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, pleito al que ha correspondido el número general 501.403 y el 418 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.725-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Basilio Feito Riesgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre re-

vocación de resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 5 de mayo de 1971 (Sección 1.ª, Neg. 3.º, número 24), que denegó la solicitud del recurrente en cuanto a que le fueran concedidos los beneficios económicos desde la fecha en que fué declarado médicamente como mutilado permanente hasta el 1 de abril de 1967, en que se le concedió el ingreso en el Cuerpo de Mutilados, y de la dictada por la propia Subsecretaría, en recurso de reposición, que confirmó en todas sus partes la resolución recurrida a que se ha hecho mérito, pleito al que ha correspondido el número general 501.360 y el 404 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.724-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Elorduy Abarrátegui se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono del «Valle de Astia», ampliado a la resolución del mismo Departamento de fecha 6 de julio de 1971, que estimó en parte el recurso de reposición interpuesto contra la Orden mencionada de 13 de noviembre de 1968, en cuanto se refiere a la finca número 13, «Erando V», pleito al que ha correspondido el número general 17.991 y el 534 de 1970 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de diciembre de 1971.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.718-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Alonso Alegría se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de fecha 30 de julio de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra de la misma Dirección General de 7 de junio de 1971, que denegó al recurrente el ascenso solicitado, pleito al que ha correspondido el número general 501.183 y el 345/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de diciembre de 1971.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.721-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Víctor González Carballeira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio del Ejército de fecha 27 de octubre de 1970, que denegó al recurrente la clasificación, como gracia especial, de caballero mutilado permanente, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 13 de septiembre de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la primera, pleito al que ha correspondido el número general 501.534 y el 462 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1971.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.743-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Azea Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1971 («Diario Oficial» números 172, 173 y 174), por las que se promovía al empleo de Tenientes de la Escala Auxiliar a determinados Subtenientes, pleito al que ha correspondido el número general 501.430 y el 426 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1971.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.730-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Furones Turiel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Ministerio del Aire de fecha 22 de septiembre de 1971, que desestimó recurso de reposición contra otra del mismo Departamento ministerial de 14 de enero de 1971, que denegó al recurrente su pase a la situación de retirado y ulterior fijación de haber pasivo, pleito al que ha correspondido el

número general 501.333 y el 395/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1971.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.723-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Illora (Granada) se ha solicitado ampliación al contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de 20 de enero de 1971 del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, que desestimó el recurso de alzada del Ayuntamiento recurrente, contra acuerdo de la Dirección Técnica de dicha Mutualidad de 3 de junio de 1970, que fijó pensión de jubilación a don Antonio Macías Coca, y a la resolución, también de fecha 20 de enero de 1971, del mismo Consejo de Administración, que estimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Macías Coca contra el acuerdo de fijación de su pensión, pleito al que ha correspondido el número general 500.320 y el 69/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de diciembre de 1971.

Madrid, 3 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.722-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Jorge Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de noviembre de 1968, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Padre Anchieta», de San Cristóbal de la Laguna, en cuanto se refiere a la finca número 116, y de la dictada por el propio Departamento con fecha 27 de julio de 1971, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicha Orden, pleito al que ha correspondido el número general 501.545 y el 466 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.746-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Antonio Castañeda Padilla y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia de diversas fechas, que denegaron las solicitudes de los recurrentes en cuanto al reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados a la Administración de Justicia, así como el abono de las cantidades dejadas de percibir por esos conceptos, y de las Resoluciones dictadas por la propia Dirección General, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra aquéllas, pleito al que ha correspondido el número general 501.491 y el 446/71 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de diciembre de 1971.

Madrid, 4 de diciembre de 1971.—El Secretario, José Benítez.—7.737-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Guipuzcoano, S. A., contra don Diego Casanova Muñoz y don Miguel Almirola Abad, vecinos de Barcelona, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«En San Pedro de Ribas.—Finca urbana.—Porción de terreno destinada a zona deportiva y a parques y jardín, que constituye la mayor parte de la manzana B. de la Urbanización de Vallpineda, en el término municipal de San Pedro de Ribas, y su partida de "Las Tres Torres", con frente a las avenidas de Nuestra Señora de los Angeles, de la Santísima Trinidad y de Santa Isabel, y al paseo de Ramón Casas, sin número de polígono; contiene en su parte central una piscina exagonal y otra piscina infantil contigua, y en la parte occidental tres pistas de tenis escalonadas y un estanque; tiene una extensión superficial de doce mil seiscientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la avenida de la Santísima Trinidad, y en parte con el edificio restaurante de la Urbanización; al Sureste, con la avenida de Santa Isabel; al Noroeste, con el paseo de Nuestra Señora de los Angeles, mediante en parte con los viales que rodean a los edificios segregados, y destinados a caseta del pozo y su sistema elevador, a almacén semisótano con dos viviendas encima a otro almacén semisótano, y a caseta del transformador de electricidad; y por el Oeste, Noroeste, con el paseo de Ramón Casas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, finca 2.467, libro 40, folio 128, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate el día veinticinco de febrero próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la cuarta planta del edificio de Juzgados en esta capital, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de préstamo hipotecario, que es de diez millones de pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario, José A. Pintos.—290-C.

Don Francisco Huet García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 373 de 1971 procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobre, contra doña María de los Dolores Pérez Gómez y don Gabriel Molina Pou, mayores de edad, consortes, sus labores y chófer, respectivamente, y vecinos de Cornellá, rambla José A. Clavé, 15-17, ático 1.ª, en reclamación de la suma de 360.000 pesetas de principal, intereses y costas; y por auto dictado con esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada como de la propiedad de los demandados y con las condiciones que a continuación se expresan:

Finca objeto de subasta:

«Departamento número dieciocho.—Piso ático primera sito en la última planta de la casa número 15 de la rambla de Anselmo Clavé de Cornellá, destinado a vivienda; de cabida 40 metros 62 decímetros cuadrados; consta de comedor, cocina, aseo, tres dormitorios y terraza con lavadero; si bien dicha terraza es de propiedad común, será de uso exclusivo de este departamento. Lindante, al frente, considerando como tal la puerta de entrada, con el piso ático tercera, patio de luces y caja de escalera; al fondo, con Jesús Gras Prat; a la izquierda, entrando, con la avenida, y a la derecha, con el piso ático segunda. Por la parte inferior linda con el piso cuarto, primera, y por la superior con el terrado. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble de 3,90 por 100. Inscrita en el tomo 1.294, libro 184, folio 231, finca número 16.082.

Las condiciones son:

1.ª El acto del remate tendrá lugar el día diez de marzo próximo, a las diez horas treinta minutos de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22, sito en el Salón de Víctor Pradera, 3-5, planta 3.ª

2.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes—si las hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de seiscientos mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

6.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo fijado en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

Dado en Barcelona a once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—294-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, en providencia de ayer dictada en los autos de procedimiento sumario hipotecario que sigue el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra don José Blanco Pera, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del veinticinco por ciento de su valoración, que fué la cantidad de cinco millones de pesetas, la finca siguiente, hipotecada en la escritura base del procedimiento:

«Casa y almacén situados en esta ciudad, paseo Ascendente de Montjuich, con frente o fachada a dicho paseo, donde tiene el número 11, y por la espalda con un pasaje llamado de la Viñeta, en el cual está señalada de número uno. La casa se compone de planta baja y tres pisos de altura, cubierta de terrado, o sea dos tiendas, dos entresuelos, tres primeros pisos y tres segundos; en total, diez viviendas, éstas por parte del paseo Ascendente; y por el pasaje, dos tiendas con viviendas también; y el almacén se compone de almacén propiamente dicho y un piso alto, haciendo en punta un solo cuerpo de edificio, edificado sobre una porción de terreno o solar de superficie 624 metros y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 16.576 palmos 26 décimos y 18 centésimos, también cuadrados. Lindante, en junto, por el Norte, que se considera como su frente principal, con dicho paseo Ascendente de Montjuich; por el Sur, espalda, con el pasaje Viñeta; por el Este, saliendo, derecha, con un pasaje sin nombre, y por Oeste, con doña Natividad Gavaldá. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres, antes Occidente, en el tomo 2.059 del archivo, libro 550 de la sección segunda, folio 241, finca número 25.743, inscripción 1.ª»

Se han señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta cuarta del Nuevo Edificio de los Juzgados—Salón de Víctor Pradera, 1—, el día veintiocho de marzo próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no excedan del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán aquéllos consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la Entidad actora de

concurrir a la subasta sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante, con inclusión del pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y pago de laudemios, si los hubiere.

Barcelona, once de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—295-E.

#### GRANOLLERS

Don Salvador de Belmont y Mora, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Granollers y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 96 de 1971 se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Vicente Vallbona Calbó, en nombre y representación de don Francisco Bas Pi, contra los consortes don Jaime Pou Sola y doña Concepción Estapé Durán, vecinos de Mollet, con domicilio en barrio de la Casilla, número 2, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de ciento veinte mil pesetas, intereses al cuatro por ciento anual, y treinta mil pesetas más, fijadas para costas y gastos en perjuicio de terceros, en cuyos autos por providencia de fecha de hoy dictada a instancia de la parte actora se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días la finca especialmente hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Porción de terreno sito en término de Mollet, de superficie trescientos cuarenta y dos metros treinta y cuatro decímetros y cincuenta centímetros cuadrados; en cuyo terreno se está edificando una casa de planta baja solamente, que ocupa una superficie de setenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados, que dista diecinueve metros cincuenta centímetros de la línea de ferrocarril a Gerona, y que constará de comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Lindante en junto: por Norte, con el camino de Montmeló; al Sur, con calle en proyecto a la Casilla, de una anchura de doce metros, y al Este y al Oeste, con resto de finca de que se segregó. Inscrita en el tomo 363 del archivo, libro 24 de Mollet, folio 46, finca número 2.032, inscripciones primera, tercera y cuarta.»

Para el acto del remate se ha señalado el día veintinueve de febrero próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los postores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el

precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; que dicho tipo es el de ciento sesenta y cinco mil pesetas, que especialmente pactaron las partes; y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Dado en Granollers a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Salvador de Belmont y Mora.—El Secretario.—131-5.

#### LAREDO

Don Francisco Javier Sanchez Pego, Juez de Primera Instancia de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que por este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 17/71, de cuantía 90.000 pesetas de principal, 10.800 pesetas de intereses y 15.000 pesetas de costas, promovido ante este Juzgado por el Procurador don Santos Marino Linaje, en nombre y representación de doña Suzanne-Marie Guillet Picherit y de su esposo, don Jean-Alexandre-George Werliu Chauvet, mayores de edad, sin profesión especial y jubilado, de nacionalidad francesa y vecinos de París, contra el piso vivienda que luego será descrito, propiedad de doña Ana María Serrano Soriano, mayor de edad, empleada, soltera y vecina de Santander, cuyo piso lo adquirió esta última por compra a la Sociedad Anónima «C. I. V. S. A.», Constructora Inmobiliaria de Viviendas, e hipotecado en favor de la parte actora, valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

«Número 109, piso octavo centro subiendo por la escalera, letra B, situado en la novena planta de la casa o portal número 4 del edificio compuesto de cuatro casas triples, en la zona del Ensanche de los Terreros, con acceso por una calle perpendicular a la avenida del General Mola, en el término municipal de Laredo. Ocupa 71 metros y 40 decímetros cuadrados de superficie. Consta esta vivienda de vestíbulo, cocina, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y solana al Norte, y está dotado de servicio de saneamiento, agua, energía eléctrica y ascensor, y linda: por su frente, al Norte, al Este y al Oeste, con terreno propio; al Sur, con caja de escalera y vivienda A o derecha número 108 correlativo legal y C o izquierda número 110 correlativo legal del mismo piso.»

El edificio del que el piso descrito forma parte integrante se construyó sobre el solar siguiente: «Parcela de terreno en la zona del Ensanche de Los Terreros con acceso por terreno de donde se segregó, para lo que se establecerá el paso en la forma que los planos urbanísticos le permitan. Este terreno era el llamado con anterioridad pasaje de «El Arenal», y tiene una superficie de 1.646 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados, y linda: al Norte y Sur, con un frente de 73,50 metros por el Este y Oeste, en un frente de 22,40 metros, con resto de la finca de donde se segregó, de «Constructora Inmobiliaria de Viviendas, S. A.», hoy de la Comunidad de Propietarios de la Residencia Europa. Se halla gravado dicho piso por hipoteca, a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, por 85.000 pesetas de principal, intereses al seis por ciento anual por cinco años, y de 8.500 pesetas para costas y gastos. Así resulta de la escritura otorgada en Bilbao el 9 de mayo de 1963, ante su Notario don Juan Mantilla Aguirre,

copia de la cual se inscribió con fecha 21 de junio de 1963. Inscripción en el Registro de la Propiedad al folio 163 del tomo 325 del Archivo, inscripción primera de la finca número 12.581.»

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en dichos autos, el piso antes descrito se saca a pública subasta por segunda vez haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que para dicha subasta se ha señalado el día 24 de marzo, y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2.º Que para tomar parte en la misma consignarán previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo del 75 por 100 del valor de la finca mencionada, en esta segunda subasta de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que el tipo que servirá para la subasta será el mencionado en el apartado anterior.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

5.º Se hace saber a los licitadores que la subasta se celebrará en el día y hora antes mencionados, siempre que hubieren transcurrido veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, en caso de que así no fuese, en el siguiente día hábil al transcurso del mencionado plazo y a la misma hora indicada.

6.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad en que constan los extremos exigidos por la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, es decir, la inserción literal de la última inscripción de dominio y las hipotecas, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

7.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, entendiéndose subsistente la hipoteca antes mencionada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, a tenor de lo establecido por la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.»

Dado en Laredo a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Primera Instancia, Francisco Javier Sánchez Pego.—El Secretario.—270-C.

#### MADRID

En los autos seguidos con el número 371-70 ante este Juzgado de Primera Instancia, número veintiuno de Madrid, a los que después se hará mención, se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En Madrid a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno. El ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Julián Robles Martín, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Pinto Marabotto, bajo la dirección del Letrado señor Castelló, contra don Jesús y don Pablo Tejada Gutiérrez, don Angel Tabernero Tejada, doña Francisca Tejada Gutiérrez y don José María Reinares Tejada, representados por el Procurador señor Martínez de Lecea, bajo la dirección del Letrado señor Enseñat, y los ignorados herederos de don José Tejada Gutiérrez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y... Fallo: Que estimando la excepción de falta de personalidad en el demandado don José María Reinares de Tejada, por no tener el carácter con que se le demanda de heredero de don José Tejada Gutiérrez,

deducida por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Ruiz, debo absolver y absuelvo al demandado don José María Reynares de Tejada en sentido procesal y sin entrar en el fondo del litigio, en cuanto al mismo, de la demanda. Y estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Luis Pinto Maraotot, en nombre y representación de don Julian Robles Martín, debo condenar y condeno a los demandados don Jesús, don Pablo y doña Francisca Tejada Gutiérrez, don Angel y don Miguel Tabernero Tejada, y a los demás desconocidos herederos de don José Tejada Gutiérrez, a que tan pronto sea firme esta sentencia paguen solidariamente al demandante don Julian Robles Martín la cantidad de trescientas sesenta y nueve mil seiscientos ocho pesetas con siete céntimos, saldo que resulta de la liquidación practicada en este juicio de la sociedad civil constituida por el actor y don José Tejada Gutiérrez para la explotación del negocio de ultramarinos establecido en la tienda de la casa número uno de la calle de Santa Juliana, de esta capital, absolviendo a los citados demandados de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Dada la rebeldía en el procedimiento de los demás ignorados herederos de don José Tejada Gutiérrez, notifíqueseles esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora interese notificación personal dentro del quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— José Enrique Carreras Gistau.— Rubricado.»

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los ignorados herederos que puedan existir de don José Tejada Gutiérrez, expido la presente en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, José Enrique Carreras Gistau.— 274-D.

Por el presente se hace público a los efectos procedentes que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Fábrica Electrotécnica Chamartín, S. A.», domiciliada en esta capital, avenida de Pío XII, número 97, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número uno Decano de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, por auto de 20 del mes actual ha sido aprobada la propuesta de convenio formulada por la expresada suspenso a sus acreedores, mandando a los interesados estar y pasar por dicho convenio.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—271-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número veintiocho de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 92/70, se presta cumplimiento a carta Orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario número 377/66, contra Emilio Ratia Perrino, vecino de Madrid, barrio de Moratalaz, polígono X, casa número 46, sobre cobro de las costas tasadas y aprobadas en dicho sumario, ascendientes a la suma de pesetas 121.575, más otras 5.500 pesetas calculadas para costas de este Juzgado, habiéndose acordado por resolución de esta fe-

cha sacar a pública subasta por primera vez los bienes que después se dirán, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes salen a subasta por primera vez, siendo el precio de su tasación cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La misma tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de febrero próximo, a las diez horas.

#### Bienes

Finca veintisiete mil setecientos setenta y siete; se describe en su inscripción primera en los términos siguientes: Urbana número siete. Vivienda letra A situada en la planta tercera de la casa X-cuarenta y seis, E-cuarto, integrante de la unidad vecinal X del proyecto de ordenación del sector de Moratalaz, de esta capital, Vicálvaro. Tiene una superficie construida de ochenta metros sesenta y dos decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios con balcón en el principal, cocina con solana, cuarto de baño y cuarto de aseo; linda, por la derecha, entrando, con finca matriz; por la izquierda, con vivienda letra B de esta planta, escalera y pasillo común; por fondo, con la casa X-cuarenta y siete F-N, y por el frente o Norte, por donde tiene su puerta de acceso, con escalera y pasillo común y finca matriz. Le corresponde una cuota de participación en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes de diez enteros mil trescientos noventa y tres diezmilésimas por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es el de un entero tres mil cuatrocientos setenta y cuatro diezmilésimas por ciento.

La finca anteriormente descrita se halla actualmente inscrita a favor de la Sociedad conyugal Emilio Ratia Perrino, mayor de edad, estudiante, y doña Angeles Vidal Romero, vecina de Madrid, calle Fernán González, cuarenta y siete, quienes la adquirieron por título de compra a la Sociedad anónima «Inmobiliaria Urbis, S. A.», por medio de doscientas treinta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas ochocientos, de cuya cantidad quedaron aplazadas setenta y cinco mil pesetas, cuyas condiciones figuran inscritas al folio diecinueve del libro trescientos noventa de Vicálvaro, finca veintisiete mil setecientos setenta y siete, inscripción segunda.

Segundo.—Que sobre dicha finca, que se halla calificada de viviendas de renta limitada, primer grupo, y a partir del uno de enero de mil novecientos sesenta y tres al día de hoy, y además de la condición resolutoria contenida en la mencionada inscripción segunda de dominio, resultan vigentes los siguientes gravámenes:

A) A la finca de procedencia número diecisiete mil siete se halla gravada con una servidumbre recíproca para paso de las conducciones de agua caliente y retorno del servicio de calefacción, sobre y a favor de dicha finca y de las números diecisiete mil nueve, diecisiete mil once, diecisiete mil trece y veintiún mil setecientos ochenta y nueve, que serán a la vez precios servientes y dominiales, cuya servidumbre fué impuesta por la Sociedad «Inmobiliaria Urbis, S. A.».

B) La misma finca se halla gravada con una hipoteca constituida por la So-

iedad anónima «Inmobiliaria Urbis, Sociedad Anónima», a favor del Banco de Crédito a la Construcción, en garantía de un préstamo de un millón trescientas cuarenta y cinco mil novecientas pesetas, al cuatro por ciento de interés anual; el plazo total del préstamo será de treinta años a partir del uno de abril de mil novecientos sesenta y cuatro; la finca hipotecada responderá del capital del préstamo, de tres años de interés y de ciento treinta y cuatro mil quinientas noventa pesetas para gastos, costas e intereses de demora.

En la escritura de venta del piso 3.º A de dicha casa, a favor de don Emilio Ratia Perrino, ante el Notario don José María Prada González, el señor Ratia descontó del precio la cantidad de 136.248 pesetas, cifra que se calcula será asignada como responsabilidad hipotecaria al piso de referencia.

Las oportunas calificaciones y títulos están en la Secretaría de este Juzgado para su examen por los postores.

Dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Juan Calvente Pérez.— El Secretario.— 277-E.

#### PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria con el número 165 de 1971, promovido por doña María Angela Guisance Castro, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de El Ferrol del Caudillo, con domicilio en la calle General Franco, 54, 1.º, representada por el Procurador don Enrique González García, sobre declaración de fallecimiento de doña Enriqueta Rey Mourino, nacida en Pontevedra el 25 de febrero de 1886, hija de José y de Amalia, ausentándose de esta capital, de donde era vecina, para la República Argentina en el año 1900, teniéndose sus últimas noticias en 1944. Dicha señora era viuda de don Joaquín Castro Ponte.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Antonio Gutiérrez Población.— El Secretario.—3.308-D. 1.º 22-1-1972

#### SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Don Clemente Auger Liñán, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 112-71, conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Angel Benito Labiada, en nombre y representación de don Martín Rodríguez Rubio, contra doña Francisca González Gamella, don Mariano y doña Pilar Gamella González, esta última asistida de su esposo, como herederos de don Eusebio Gamella Partida, sobre cobro de un crédito, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de treinta días hábiles, las fincas hipotecadas siguientes:

1.º Un cercado al sitio de San Juan de Navarredonda, que mide una hectárea veinticuatro áreas y cincuenta centiáreas; linda: al Norte, Juana Tejero, hoy Lázaro Hernández Moreno; al Sur, Francisco Tejero, hoy María Tejero Beltrán; al Este, Francisco Tejero, hoy Evaristo y Julio González Fernández, y al Oeste, arroyo San Juan. Es la parcela 53 del polígono 20 del término municipal de Valdemorillo, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al

tomo 383, libro 59, folio 231, finca número 3.882, inscripción primera.

2.º Un linar al sitio de Valquemado, cercado con una pared de piedra, que se riega con las aguas de dicho nombre, que mide setenta y cuatro áreas cuarenta centiáreas; linda: al Norte, Felipe Corral, hoy José Azañedo Rodríguez; al Este, arroyo de Valquemado; al Sur, Eduardo de Miguel, y al Oeste, herederos de Tomás Miguel, y hoy al Sur y al Oeste, Concepción de Miguel Jugo. Es la parcela 43 del polígono 36. Inscrita al tomo 372, libro 22, folio 149, finca número 1.781, inscripción sexta.

3.º Un huerto al sitio arroyo Negrillo, que mide según el título dieciséis áreas diez centiáreas, y según el Catastro, donde es la parcela 35 del polígono 46, su extensión real es de diecinueve áreas sesenta centiáreas; linda: al Norte, Este y Oeste, con calles públicas, y al Sur, herederos de Mariano Hernández; hoy linda al Norte, población; al Sur y Este, camino, y al Oeste, Antonio Corbatón Hernández y Vicenta Judego Aguado. Inscrita al tomo 250, libro 17, folio 151, finca número 1.496, inscripción quinta.

4.º Un herrén al sitio de la Trinidad, de haber media fanega, equivalente a treinta y dos áreas y veintidós centiáreas; linda: al Norte, huerto de esta hacienda; al Este, calle Sur, terreno del común; y Oeste, tierra de Mariano Beltrán. Inscrita al tomo 304, libro 77, folio 249, finca número 5.262, inscripción primera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 14 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo de licitación los precios pactados en la escritura de constitución de hipoteca, con relación a cada finca:

La número 1, precio, 350.000 pesetas; la número 2, precio, 210.000 pesetas; la número 3, precio, 100.000 pesetas; la número 4, precio, 140.000 pesetas. En total, 800.000 pesetas.

No se admitirán posturas inferiores, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al diez por ciento de los valores que sirven de tipo en la sub-

asta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiera—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a la extinción de los mismos el precio del remate.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Clemente Auger Linañ.—El Secretario.—272-C

## EDICTOS

### Juzgados civiles

Se cita por medio de la presente al denunciado en el juicio de faltas número 160 de 1971 Angel López García, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Elias y de Serafina, que se encuentra en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Salvatierra (Vitoria), en el restaurante Otogui, para que el día 12 de febrero próximo, a las diez y cinco horas, comparezca en este Juzgado Comarcal al objeto de celebrar el correspondiente juicio, con apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Arganda del Rey a diez de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(4.289.)

\*

Don José Hidalgo Baras, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Marbella y su partido.

Por virtud del presente se llama a los posibles propietarios de una máquina cinematográfica marca Hasselblad, de 16 milímetros, dos piezas supletorias del mismo, una con funda propia de cuero negro y cinco películas, todo ello contenido en un maletín, sustraída, al parecer, del interior de un turismo extranjero, descapotable, sobre los primeros días del mes de septiembre pasado, entre las localidades de Marbella y Fuengirola, con el fin de que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración y recibir en calidad de depósito

dicho aparato, pues así lo he acordado en diligencias previas número 660 de 1971, que se siguen sobre hurto en este Juzgado.

Dado en Marbella a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, José Hidalgo Baras.—El Secretario.—(4.148.)

\*

Don Ernesto Rodríguez Garrido, Secretario del Juzgado Municipal de Alcoy.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 210/71, del que luego se hará mención, recayó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Alcoy a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el señor don Víctor Barrachina Torán, Juez municipal, los presentes autos de juicio de faltas seguidos por denuncia de Teresa Pastor Sempere, de sesenta y dos años de edad, viuda, labores y de esta vecindad, contra André Jean Videau, nacido en Pantin (Francia) el 26 de diciembre de 1917, hijo de Jean y Georgette, casado, funcionario, domiciliado en Eysines, Departamento de Gironda, rue de Moulin de Vent, s/n., sobre lesiones en accidente de circulación, y en cuyo juicio también es parte el ministerio fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado André Jean Videau, súbdito francés, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada, privación del permiso de conducción por tiempo de un mes, a que indemnice a la perjudicada en la cantidad de cuatro mil ciento treinta pesetas y al pago de las costas procesales.

Se le aplica el Decreto de Indulto, respecto de la pena principal.

Notifíquese esta resolución al acusado por medio de edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—V. Barrachina.—Rubricado.

Fué publicada en el propio día.»

Para que conste y sirva de notificación en legal forma al referido denunciado, libro la presente en Alcoy a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Ernesto Rodríguez Garrido.—(4.144.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Resolución de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se convoca concurso público para la determinación de tipos y marcas de vehículos para servicios especiales, atestados e informes y coches de destacamento con destino a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.*

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», podrán presentar en la Sec-

ción de Administración y Contabilidad de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico (Ministerio de la Gobernación, Amador de los Ríos, 7, 2.ª planta) las ofertas en el concurso público para determinar tipos y marcas de vehículos para servicios especiales, atestados e informes y coches de destacamento con destino a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.

Durante el plazo de presentación se encontrarán de manifiesto en dichas oficinas los pliegos de bases administrativas y técnicas del concurso.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El Director general, Carlos Muñoz Repiso y Vaca. 314-A.

*Resolución de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres por la que se hace pública la adjudicación de las obras de abastecimiento de agua, red de distribución y alcantarillado de Belvis de Monroy y barrio de Las Casas.*

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 31 de diciembre próximo pasado, haciendo uso de la facultad que le está conferida y teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Mesa de contratación en el acta correspondiente, acordó adjudicar con carácter definitivo a don José Martínez Navas, vecino de Jarrandilla, las obras de abastecimiento de